



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 438

-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 NOV 2022

VISTO: El Memorandum N° 690-2022/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2424068 y Reg. Exp. N° 1794026 y demás documentación adjunta en ciento cuatro (104) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR del 14 de diciembre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Huancavelica, en la que se encuentra considerada la plaza orgánica N° 001 del cargo estructural de Director/a de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de mayo del 2022, se designó al Lic. Enf. Ángel Irineo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 438 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 NOV 2022

Dueñas Curo en el cargo de confianza de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, bajo el marco normativo antes expuesto, se ha visto por conveniente designar a un Empleado de Confianza para que ocupe el cargo de Director/a de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huancavelica; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Lic. Enf. **ÁNGEL IRINEO DUEÑAS CURO** en el cargo de confianza de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de mayo del 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, a la Obst. **DIANA VILA FLORES** en la Plaza N° 001 del cargo de confianza de Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la profesional designada tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 406 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Huancavelica.

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER que son obligaciones de la profesional designada, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva señaladas en los documentos de gestión institucional de la Red de Salud Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el Lic. Enf. Ángel Irineo Dueñas Curo, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 438

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 NOV 2022



2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Huancavelica e Interesado/a, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Ejecutor J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



CGME/